

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00459-00

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 158881, promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ÁNGELA MARÍA CORTÁZAR ABOZAGLO y JAIRO ZAPATA PARALES.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO como apoderada judicial de la parte demandante, conforme el poder conferido por AECOSA S.A., quien a su vez, obra como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 5 del 26-ene-2022